



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 018 -2021-OSCE/PRE

Jesús María, 26 de enero de 2021

VISTOS:

El Memorando N° D000040-2021-OSCE-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, el Proveído N° D000333-2021-OSCE-OAD de la Oficina de Administración, y el Informe N° D000032-2021-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31084, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, por Resolución N° 185-2020-OSCE/PRE, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos correspondiente del Pliego 059: Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE para el Año Fiscal 2021;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, dispone que las Entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley antes citada, las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad; precisando que la resolución se publicará en el diario oficial El Peruano;

Que, mediante Oficio N° 00453-2020-CG/GAD recibido el 15 de octubre de 2020, la Contraloría General de la República solicitó al Organismo Superior de las Contrataciones del Estado - OSCE efectúe la transferencia financiera por el monto de S/ 117 106.00 (Ciento diecisiete mil ciento seis y 00/100 soles) por concepto de retribución económica que incluye



Firmado digitalmente por DEDIOS VARGAS Juan Ballazar FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.01.2021 18:39:35 -05:00



Firmado digitalmente por NAPURI GUZMAN David Charles FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.01.2021 11:54:04 -05:00



Firmado digitalmente por TABOADA TIMANA Marina Elizabeth FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.01.2021 10:16:45 -05:00



Firmado digitalmente por VARA MALLQUI Wilson FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.01.2021 11:29:40 -05:00



Firmado digitalmente por DAVILA CAJAHUANCA Carmen Blancy FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.01.2021 10:56:24 -05:00

IGV, para la contratación de la sociedad de auditoría externa que realizará la auditoría del periodo 2020;

Que, con Resolución N° 149-2020-OSCE-PRE, se autorizó la primera Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República hasta por la suma de S/ 58 553.00 (Cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta y tres y 00/100 soles), para la contratación de la sociedad de auditoría externa que realizará la auditoría del periodo 2020;

Que, la Oficina de Planeamiento y Modernización, a través del Memorando N° D000040-2021-OSCE-OPM de fecha 22 de enero de 2021, emite opinión favorable para efectuar la segunda transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República solicitada mediante el Oficio N° 00453-2020-CG/GAD;

Que, en consecuencia, en el marco de las normas descritas, resulta necesario aprobar la segunda transferencia financiera de recursos con cargo al Presupuesto Institucional del pliego 059: Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado para el Año Fiscal 2021 a favor del Pliego 019: Contraloría General, Unidad Ejecutora 001: Contraloría General, hasta por la suma de S/ 58 553.00 (Cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta y tres y 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de la sociedad de auditoría;

Que, el literal e) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF, establece que el Secretario General reemplazará interinamente al Presidente Ejecutivo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, en caso de impedimento o ausencia;

Con las visaciones de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Modernización, de la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 30742; y el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- *Aprobar la segunda transferencia financiera, con cargo al Presupuesto Institucional 2021, del Pliego 059: Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, hasta por la suma de S/ 58 553.00 (Cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta y tres y 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor del Pliego 019: Contraloría General, Unidad Ejecutora 001: Contraloría General, para la contratación de la sociedad de auditoría externa que realizará la auditoría del periodo 2020.*



Firmado digitalmente por DEDIOS VARGAS Juan Baltazar FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.01.2021 18:40:15 -05:00



Firmado digitalmente por NAPURI GUZMAN David Charles FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.01.2021 11:54:26 -05:00



Firmado digitalmente por TABOADA TIMANA Marina Elizabeth FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.01.2021 10:18:00 -05:00



Firmado digitalmente por VARA MALLQUI Wilson FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.01.2021 11:29:50 -05:00



Firmado digitalmente por DAVILA CAJAHUANCA Carmen Blancy FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.01.2021 10:56:40 -05:00

Artículo 2.- La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente resolución se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 059: Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en la Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Actividad 5000003: Gestión Administrativa, Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, Específica de Gasto: 2.4. 1 3. 1 1 A otras unidades de Gobierno Nacional, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

Artículo 3.- Los recursos de la transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Disponer que la presente resolución se publique en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE (www.gob.pe/osce) y en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por NAPURI
GUZMAN David Charles FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.01.2021 11:54:40 -05:00



Firmado digitalmente por TABOADA
TIMANA Marina Elizabeth FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.01.2021 10:18:21 -05:00



Firmado digitalmente por VARA
MALLQUI Wilson FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.01.2021 11:30:07 -05:00



Firmado digitalmente por DAVILA
CAJAHUANCA Carmen Blancy FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.01.2021 10:56:54 -05:00



Firmado digitalmente por DEDIOS
VARGAS Juan Baltazar FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.01.2021 18:41:03 -05:00

JUAN BALTAZAR DEDIOS VARGAS
Presidente Ejecutivo (i)